



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1989		Jueves 2 de noviembre	
		Número 208	

DIPUTACION PROVINCIAL

DECRETO. — El Pleno ordinario del próximo mes de noviembre, que debería celebrarse el primer jueves del mismo, día 2; ahora bien,

siendo preciso completar la preparación de la documentación precisa para la aprobación y financiación del Plan Provincial de Carreteras para el presente año 1989, el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Diputación, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVE aplazar la ce-

lebración del Pleno del mes de noviembre hasta la fecha en que oportunamente se determine y que se hará pública a su debido tiempo.

Burgos, 30 de octubre de 1989.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — Ante mí, el Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

INTERVENCION

El pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1989, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1990.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 192, de fecha 9 de octubre de 1989, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	2.514.768.426	97.415.672	68.566.000	2.543.618.098
II	1.127.267.358	19.776.255	—	1.147.043.613
III	579.932.842	—	22.534.672	557.398.170
IV	237.677.841	11.311.706	—	248.989.547
VI	2.994.847.973	—	—	2.994.847.973
VII	214.527.000	—	—	214.527.000
VIII	158.268.586	—	—	158.268.586
IX	556.503.595	—	—	556.503.595
0	3.222.126.313	—	20.000.000	3.202.126.313
TOTALES	11.605.919.934	128.503.633	111.100.672	11.623.322.895

Burgos, 30 de octubre de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, corres-

pondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, 15, adjudicatario de las obras de «Ensanche y mejora C. V. BU-V-6422 de Cilleruelo de Bezana a Arnedo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de octubre de 1989. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6479.—3.450,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 385/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Rubiera Burgos, S. A., contra D. Carlos de Miguel Pérez, de Hija de Boedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1989, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 23 de enero de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 23 de febrero de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el

mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en la localidad de Hija de Boedo (Palencia), sita en la calle de la Iglesia. Consta de planta baja y de planta primera, en la planta baja dispone de cocina, salón-comedor, baño, cuatro dormitorios y pasillo de distribución. La planta primera se encuentra diáfana. No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Ocupa la vivienda una superficie de 128,34 metros cuadrados. Dispone asimismo y como anejo de un patio, cerrado perimetralmente con fábrica de ladrillo hueco doble. Ocupa este patio una superficie aproximada de 562,24 metros cuadrados. Tasada

vivienda y patio en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de octubre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6263.—10.350,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.125/89, seguido por daños por imprudencia, se ha acordado citar a Derek David Abraham, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 14 de noviembre y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6551.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de citación

Autos 624/89.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda presentada por doña Laura Rincón Velasco, contra Construcciones Bis, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted, para que el día 28 de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día seguidamente para juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse

y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Bis, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Pasaje Fernando de Rojas, núm. 15-6.º A, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en desconocido domicilio, expido la presente en Burgos, a 20 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6554.—2.550,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.230.

Peticionario. — Hermanos Sagredo.

Objeto de la instalación. — Servicio eléctrico a explotación agrícola.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 10 metros de longitud y CT. intemperie de 100 KVA de potencia en Briviesca.

Presupuesto. — 1.200.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6624.—1.800,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El día 16 de octubre de 1989, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del Teniente de

Alcalde D. Manuel Muñoz Guillén, el Sr. Interventor General D. Elfidio Vilda García y el Notario D. Julián Sastre Martín, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la octava amortización de la emisión de Deuda Municipal 1981 con el siguiente resultado:

Títulos núms. 21 al 25, ambos inclusive.

Títulos núms. 41 al 45, ambos inclusive.

Títulos núms. 71 al 75, ambos inclusive.

Títulos núms. 91 al 95, ambos inclusive.

Títulos núms. 96 al 100, ambos inclusive.

Títulos núms. 101 al 105, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.216 al 20.220, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.221 al 20.225, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.236 al 20.240, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.331 al 20.335, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.391 al 20.395, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.396 al 20.400, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.401 al 20.405, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.431 al 20.435, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.461 al 20.465, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.531 al 20.535, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.766 al 20.770, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.821 al 20.825, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.886 al 20.890, ambos inclusive.

Títulos núms. 21.021 al 21.025, ambos inclusive.

Títulos núms. 21.026 al 21.030, ambos inclusive.

Título snúms. 21.081 al 21.085, ambos inclusive.

Títulos núms. 21.101 al 21.105, ambos inclusive.

Títulos núms. 94.868 al 97.950, ambos inclusive.

Títulos núms. 105.825 al 107.950, ambos inclusive.

Títulos núms. 107.951 al 108.895, ambos inclusive.

Títulos núms. 116.951 al 126.548, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de octubre de 1989.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

6559.—2.625,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1989, la Memoria valorada de las obras de reparación de esta Casa Consistorial, por un presupuesto total de 1.500.000 pesetas, tal y como ha sido redactada por el Arquitecto Técnico, D. Enrique Varea Casado, se somete a exposición pública, por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar las observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Quintanilla San García, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6468.—1.000,00

Junta Vecinal de Boada de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente aprobados.

Boada de Roa, 29 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

6285.—1.425,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Andrés Navarro Rodríguez, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Andrés Navarro Rodríguez y Ascensión Córdoba Navarro, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de diciembre de 1989, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de a Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 2.490, folio 109, finca 3.638. Urbana: Vivienda señalada con la letra B de la planta segunda del portal núm. 10 de la parcelación del edificio en esta ciudad y sus barrios de Gamonal de Río Pico, situado en calle Arzobispo de Castro, s/n., tiene una superficie edificada de 79 m.² y útil 70 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y terraza a fachada posterior, y linda, Norte, patio posterior de manzana, situado sobre nave industrial de planta baja; por el Sur, vivienda letra C del mismo portal, patio interior de la casa y rellano de escalera; por el Este, vivienda letra A del mismo portal, y por el Oeste, edificio Construcciones Miera Domingo. Cuota valor: 1,50.

Tipo de subasta para la primera licitación 302.981 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena, existe carga a favor de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, por un importe de 3.498.894 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6231.—14.550,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social José Antonio Maté López, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de José Antonio Maté López y Pilar Romero Alonso, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de diciembre de 1989, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 2.455, folio 244, finca 3.176. Urbana: Vivienda de la planta décima núm. 94 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, señalado con los núms. 177 y 179 de la calle Vitoria, puerta ciento setenta y nueve, con superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados y noventa y dos decímetros. Consta de vestíbulo, pasillo, aseo, tres dormitorios y cocina-comedor con una despensa. Linda Norte, Camino Viejo de Gamonal; por el Sur, vivienda H; por el Oeste, la vivienda C. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del cero ochocientos sesenta y ocho por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación 577.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6357.—13.500,00

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente aprobados.

Quintanamanvirgo, 29 de septiembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

6287.—1.425,00

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se en-

tenderán definitivamente aprobados.

Valcabado de Roa, 29 de septiembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

6288.—1.425,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de la fecha, adoptó los acuerdos provisionales para el establecimiento y fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, con aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales que se reseñan a continuación:

IMPUESTOS

— Sobre bienes inmuebles: de naturaleza urbana y de naturaleza rústica.

— Sobre vehículos de tracción mecánica.

— Sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS

— Expedición de documentos de que entienda la Administración y autoridades locales.

— Extinción y prevención de incendios.

— Servicio de cementerio.

— Licencia de autotáxis y vehículos de alquiler.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Servicio de alcantarillado.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briviesca, 20 de octubre de 1989. El Alcalde, José María Martínez González.

6612.—2.250,00

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el

día de la fecha, adoptó los acuerdos precisos al objeto de exigir los siguientes precios públicos, en base a la Ordenanza de normas generales para su establecimiento o modificación, que también fue aprobada, con fijación concreta y determinada de los mismos junto con sus respectivas tarifas:

A) Por la prestación de servicios:

— Piscinas e instalaciones municipales análogas.

— Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

— Suministro municipal de agua.

— Suministro de calefacción a Juzgados.

— Servicios de matadero y mercados.

— Enseñanzas especiales en establecimientos municipales.

B) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público:

— Ocupación del subsuelo en terreno de uso público.

— Apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

— Ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y grúas e instalaciones análogas.

— Entradas de vehículos a través de aceras.

— Letreros o rótulos en banderola que sobresalen la línea de fachada.

— Rieles, postes, cables, palomillas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Quioscos y puestos de helados en la vía pública.

— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

— Estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briviesca, 20 de octubre de 1989. El Alcalde, José María Martínez González.

6613.—3.075,00

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de Contribuciones Especiales con su Ordenanza general de normas reguladoras que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Briviesca, a 20 de octubre de 1989. — El Alcalde, José María Martínez González.

6614.—1.125,00

Junta Administrativa de Hinojal de Riopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasas por suministro de agua

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos

expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente adoptados.

En Hinojal de Riopisuerga, a 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6282.—1.350,00

Subastas y Concursos

Comunidad de Ledanías de Salas de los Infantes

Aprobado por la Junta de Ledanías y el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en reunión conjunta celebrada el día 5 de octubre de 1989, el pliego de condiciones económicas administrativas para la enajenación por subasta de dos lotes de pinos del monte núm. 256 del C. U. P. de la provincia de Burgos, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. — La enajenación de un aprovechamiento de pinos del monte núm. 256 «Ledanías», de la pertenencia de la Junta de Ledanías y el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, integrado por los siguientes lotes:

A) Lote núm. 1, compuesto de 406 pinos silvestres, sitos en el paraje Fuente el Sanz, con un volumen de 419 metros cúbicos y año forestal de 1989.

B) Lote núm. 2, compuesto de 224 pinos silvestres, sitos en el paraje Campollano Barracón, con un volumen de 213 metros cúbicos y año forestal de 1989.

Tipo de tasación. — Será de pesetas, 4.190.125, para el lote número 1 y de 1.825.500 pesetas para el lote núm. 2, debiéndose igualar o superar dicho tipo, y añadir a la cantidad que resulte el IVA que legalmente corresponda.

Garantías:

Fianza provisional: 10.000 ptas.

Fianza definitiva: El 3 por 100 del precio del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Condiciones de pago. — El 50 por 100 del precio, en el momento de la adjudicación definitiva. El 50 por 100 restante, a los noventa días de la fecha de dicha adjudicación.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, vecino de provincia de, con residencia en la calle, núm., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, titular del D. N. I. núm., en relación con la subasta anunciada por la Junta de Ledanías y el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de pinos del monte núm. 256 «Ledanías», se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo el lote número de dicho aprovechamiento, por la cantidad de pesetas (letra y número), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado y que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado vigente.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social o acreditación mediante declaración expresa responsable.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

En Salas de los Infantes, a 19 de octubre de 1989. — El Presidente de la Junta de Ledanías, Romualdo Pino Rojo.

6623.—11.400,00

Junta Administrativa de Rupelo

Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para los aprovechamientos forestales del monte Cabadilla y Dehesa, número 281, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Rupelo

Objeto: Regular la subasta de los aprovechamientos forestales que se señalan, con expresión de las especificaciones que señala la condición sexta del pliego de condiciones especial de las técnico facultativas, aprobado por ICONA con fecha 6 de mayo de 1975.

Lotes a subastar:

Ambos en el monte Cabadilla y Dehesa, núm. 281:

Lote 1. — 291 robles de parte maderable de la especie *Quercus Tozza*, con 139 m.³, 9 robles secos de la misma especie con 3 m.³ y 76 m.³ de leñas de copas.

Lote 2. — 414 m.³ procedentes de pies o resalvos de robles con diámetro inferior a 20 centímetros y 42 m.³ de leña delgada de copas.

Los volúmenes calculados son sobre producto en pie y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Sistema de adjudicación: Se realizará por subasta. Admitiéndose pliegos en el modelo que se adjunta, hasta las trece horas del día décimo, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La adjudicación provisional se efectuará en el acto de apertura de plicas, que tendrá lugar a las 17 horas del primer sábado después de expirado el plazo de presentación de plicas.

Pagos: El 50 por ciento del precio de adjudicación incrementado en el 12 % en concepto de IVA, se ingresará en las arcas municipales antes de formalizar el contrato y una vez producida la adjudicación definitiva.

El 50 por ciento restante, incrementado en el 12 % de IVA, se ingresará en las arcas municipales antes de 31 de diciembre de 1989.

El retraso en el ingreso de las respectivas cantidades y en las fechas prefijadas, conllevará además de las penalidades que contempla la Ley, el devengo de intereses hasta el total resarcimiento de la deuda.

Precio índice: El tipo a regir en la subasta para ambos lotes conjuntamente es de ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco peseta (849.125), revisables al alza.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, se depositará en las arcas municipales o en cualquiera de las cuentas corrientes que tiene abiertas el Ayuntamiento en ambas Cajas de Ahorro, la cantidad de diez mil (10.000) pesetas.

Definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Otros gastos: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas de la Jefatura de Montes y cuantos otros se deriven del contrato.

Obligaciones del adjudicatario: Además de todas aquéllas que con carácter general señalan los pliegos de condiciones técnico facultativas y especial de aprovechamientos de maderas aprobado con fecha 6 de mayo de 1975, por el adjudicatario se deberá, en todo momento, someterse a las indicaciones que tanto por la Administración Forestal como la Municipal se dicten en orden a que el aprovechamiento produzca los menores daños en el monte y sacar la totalidad del aprovechamiento antes del 31 de diciembre de 1989. Siendo de inmediata aplicación, en caso contrario, lo previsto en los citados pliegos de condiciones técnico-facultativas.

Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario dispondrá de diez días, a contar desde la notificación de aquélla, para:

— Depositar en arcas municipales el 50 por ciento del importe de la adjudicación, incrementada en el 12 por ciento de IVA.

— Ingresar en arcas municipales el importe de las tasas que devengue el aprovechamiento y que corresponde a las liquidadas por la Jefatura de Montes.

— Constituir fianza definitiva.

— Y una vez formalizadas las operaciones anteriores, firmar el correspondiente contrato. Requisito sin el cual no tendrá acceso al aprovechamiento.

Legislación aplicable: Rige con carácter general la normativa específica sobre Montes, Ley y Reglamento. Los pliegos de condiciones generales aprobados por ICONA y la normativa sobre contratación local, de conformidad con lo que dispone el art. 112 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, actuando en nombre propio o en representación de, según acredito con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de aprovechamientos forestales, declaro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en arcas municipales, como acredito con el recibo adjunto, la cantidad de diez mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

3.º Ofrezco una proposición de pesetas (en letra y número), para que me sea adjudicado ambos lotes.

En Rupelo, a de de 1989.

(Firma).

Documentos a presentar:

— Proposición.

— Recibo de fianza.

— Poder bastanteado, si es el caso.

— Se entregará en sobre cerrado, firmado y sellado en el reverso, debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador representante y la inscripción: Para tomar parte.

Rupelo, a 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6625.—13.950,00